

DOCUMENTO DE TRABAJO

Área de Transcripciones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2024

COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS  
AMBIENTE Y ECOLOGÍA

10ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

(VESPERTINA)

(Documento de trabajo)

MARTES 10 DE JUNIO DE 2025

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO BERMEJO ROJAS

*—A las 13:05 h, se inicia la sesión.*

**El señor PRESIDENTE.— (Sesión iniciada)...** de 2025 se va a pasar lista para comprobar cuórum correspondiente.

Le pedimos a la señora secretaria técnica, por favor, que proceda a pasar lista, incluyendo a los que marquen su asistencia a través de la plataforma.

**La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista:**

Cómo no, señor presidente. Muy buenas tardes.

Guillermo Bermejo Rojas.

**El señor BERMEJO ROJAS (JPP-VP).—** Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.—** Guillermo Bermejo Rojas, presente.

Bernardo Jaime Quito Sarmiento (); Bernardo Jaime Quito Sarmiento (); Isaac Mita Alanoca (); Isaac Mita Alanoca (); Arturo Alegría García (); Mery Infantes Castañeda (), Mery Infantes Castañeda (); Auristela Obando Morgan.

La señora Auristela Obando Morgan consigna su asistencia mediante el chat de la plataforma, presente.

Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez.

También, consigna su asistencia mediante el chat de la plataforma.

Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez, presente.

Luis Roberto Kamiche.

**El señor KAMICHE MORANTE (APP).—** Presente. Buenas tardes.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Buenas tardes, congresista. Presente.

María Elizabeth Taipe Coronado.

También consigna su asistencia mediante el chat de la plataforma.

María Elizabeth Taipe Coronado, presente.

Esdras Ricardo Medina Minaya.

Consigna su asistencia mediante el chat de la plataforma.

Esdras Ricardo Medina Minaya, presente.

Quito Sarmiento.

Bernardo Quito Sarmiento también consigna su asistencia mediante el chat de la plataforma. Presente.

Elvis Hernán Vergara Mendoza (); Elvis Hernán Vergara Mendoza (); Silvana Emperatriz Robles Araujo (); Silvana Emperatriz Robles Araujo (); Ruth Luque..

La señora congresista Silvana Emperatriz Robles Araujo también consigna su asistencia mediante el chat de la plataforma. Presente.

Ruth Luque Ibarra () .

El congresista Elvis Vergara Mendoza también consigna su asistencia mediante el chat de la plataforma. Presente.

Ruth Luque Ibarra () .

Señor presidente, con nueve congresistas presentes titulares, la justificación de la señora congresista Jeny Luz López Morales y la licencia de la señora Karol Ivette Paredes Fonseca, usted cuenta con el cuórum reglamentario.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias.

Contando con el cuórum reglamentario, se inicia la décima sesión extraordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología correspondiente al Periodo Anual de Sesiones del 2024-2025.

Señores congresistas, someto a vuestra consideración la aprobación del Acta de la décima sexta sesión ordinaria realizada el 3 de junio de 2025, la misma que fue enviada a sus correos electrónicos.

De no haber objeciones, se da por aprobada por unanimidad.

Ha sido aprobada por unanimidad.

Pasamos al Orden del Día.

**ORDEN DEL DÍA**

## DOCUMENTO DE TRABAJO

**El señor PRESIDENTE.**— Predictamen de insistencia recaído en las observaciones del Poder Ejecutivo a la Autógrafa de ley que modifica la Ley 29535, ley que otorga reconocimiento oficial a la *Lengua de Señas Peruana*.

Situación procesal

El Poder Ejecutivo remitió el 5 de noviembre del 2025 la observación a la autógrafa recaída sobre los proyectos de ley 2447/2022-CR, 2725/2023-CR y 4059/2023-CR que propone la ley que modifica a la Ley 29535, ley que otorga reconocimiento oficial a la Lengua de Señas Peruana y fue decretada e ingresada en la misma fecha a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, como primera comisión dictaminadora.

La modificación a la Ley 29535, que otorga reconocimiento oficial a la Lengua de Señas Peruana, representa un avance significativo en la inclusión social y el ejercicio de derechos fundamentales para las personas con discapacidad auditiva.

Esta iniciativa refleja el compromiso del Estado Peruano con la equidad y la justicia social, alineándose con los principios constitucionales que prohíben la discriminación y garantizan el acceso a la comunicación.

En un contexto donde la exclusión histórica de este grupo vulnerado persiste, la ley se erige como una herramienta política para materializar el mandato de igualdad material que exige la Constitución.

Desde una perspectiva política, la insistencia del Congreso en mantener los artículos clave de la autógrafa observada demuestra la voluntad de priorizar los derechos humanos sobre consideraciones técnicas o presupuestarias.

El Poder Legislativo, como representante de la ciudadanía, reafirma su rol de garante de las minorías al rechazar observaciones que podrían diluir el alcance de la ley.

Esta postura fortalece el diálogo democrático entre poderes, subrayando que la inclusión no puede supeditarse a argumentos burocráticos cuando esté en juego la dignidad de miles de peruanos.

Además, los artículos como el 8 y el 9, que promueven la creación de registros nacionales y políticas articuladas para las LSP, evidencian una visión estratégica de largo plazo.

Estos instrumentos no solo optimizan recursos estatales, sino que también consolidan una política pública integral, evitando la fragmentación que ha caracterizado al Estado en temas de discapacidad.

La coordinación interinstitucional propone, es un mensaje claro, la inclusión requiere acción conjunta y no esfuerzos aislados.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

El aspecto presupuestario, lejos de ser un obstáculo, se convierte en una oportunidad para demostrar eficiencia en la gestión pública.

La ley establece que su implementación se financiará con recursos existentes, lo que refleja una gestión responsable y alineada con el principio de equilibrio fiscal. Esto desmonta el argumento del Ejecutivo y revela que la verdadera barrera no es económica, sino la falta de voluntad política para reorientar prioridades hacia los sectores más vulnerables.

Políticamente, esta ley también sienta un precedente para futuras reformas en materia de discapacidad, mostrando que el Perú avanza hacia un modelo de desarrollo inclusivo.

Al insistir en su texto original, el Congreso envía un mensaje a la sociedad. Los derechos no son negociables. Esta postura fortalece la confianza en las instituciones y refuerza el contrato social, especialmente en un país donde las demandas de inclusión han sido postergadas por décadas.

Finalmente, la aprobación de esta ley es un triunfo para la sociedad civil y las organizaciones de personas con discapacidad que han luchado por su reconocimiento.

El Estado, al respaldar sus demandas, legitima su rol como promotor de justicia social y se acerca a cumplir con los compromisos internacionales asumidos en la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Este no solo es un logro normativo, sino un acto político que reivindica la diversidad como pilar de la democracia peruana, por lo cual, por la importancia de lo expuesto desde los principios normativos, garantizando la coherencia y unidad de la norma, se propone el siguiente texto sustitutorio del cual estamos allanando en tres puntos y en los otros dos estamos insistiendo.

Señora secretaria técnica, dé lectura al texto sustitutorio.

**La señora LUQUE IBARRA (BDP).**— Presidente, por favor, mi asistencia.

Gracias.

Ruth Luque.

**El señor PRESIDENTE.**— Claro que sí, colega.

Saludamos a nuestros colegas Quito Sarmiento e Infantes Castañeda, que se encuentran aquí también en la sala.

**La SECRETARIA TÉCNICA da lectura:**

Cómo no, señor presidente.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Se va a dar lectura al predictamen de insistencia recaído en las observaciones del Poder Ejecutivo a la autógrafa de ley que modifica la Ley 29535, ley que otorga reconocimiento oficial a la Lengua de Señas Peruana, recaído en los proyectos de ley 2447/2022-CR, 2725/2023-CR y 4059/2023-CR, ley que modifica la Ley 29535, ley que otorga reconocimiento oficial a la Lengua de Señas Peruana.

*Artículo 1. Modificación de los artículos 2 y 4 de la Ley 29535 Ley que otorga reconocimiento oficial a la Lengua de Señas Peruana. Se modifican los artículos 2, incorporando los numerales 5) y 4) de la Ley 29535, Ley que otorga reconocimiento oficial a la Lengua de Señas Peruana, en los siguientes términos.*

*Artículo 2. Definiciones.*

*Para los efectos de la presente ley se señalan las siguientes definiciones.*

*5) Lengua de Señas Peruana (LSP). La Lengua de Señas Peruana (LSP) es la expresión de la necesidad de comunicación individual y colectiva de las personas sordas o con discapacidad auditiva. Comprende sistemas lingüísticos de carácter visual, espacial, gestual, táctil o manual, creados por las personas que los utilizan regularmente en el marco de procesos históricos, sociales y culturales.*

*Artículo 4. Obligación de intérpretes de la lengua de señas*

*Las entidades e instituciones públicas o privadas que brinden servicios públicos o de atención al público están obligadas a proveer un intérprete profesional reconocido oficialmente de la lengua de señas a las personas sordas o con discapacidad auditiva de manera gratuita y según lo establezca el reglamento.*

*Asimismo, las entidades e instituciones públicas o privadas permiten que las personas sordas o con discapacidad auditiva sean acompañadas por intérpretes profesionales reconocidos oficialmente para la realización de las gestiones correspondientes.*

*Artículo 2. Incorporación de los artículos 7, 8, 9 y 10 de la Ley 29535, ley que otorga reconocimiento oficial a la Lengua de Señas Peruana*

*Se incorporan los artículos 7, 8, 9 y 10 a la ley 29535, Ley que otorga reconocimiento oficial a la Lengua de Señas Peruana, con los siguientes textos.*

*Artículo 7. Discriminación*

*Se considera acto discriminatorio impedir que una persona sorda o con discapacidad auditiva reciba información o se comunique en Lengua de Señas Peruana o en cualquier otra forma de comunicación*

## DOCUMENTO DE TRABAJO

que utilice regularmente, así como cualquier trato, medida o acto que lesione su dignidad como persona o sus derechos humanos.

Las instituciones públicas y privadas tienen la obligación de informar a la autoridad competente cuando conozcan de actos que merezcan una investigación en atención a lo dispuesto, tal como lo establece la Ley 29973.

*Artículo 8. Instrumentos de gestión e información para la Lengua de Señas Peruana*

*El Ministerio de Educación y el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis), en el marco de las competencias que establece la presente ley, implementan el mapa de la Lengua de Señas Peruana, el Registro Nacional de la Lengua de Señas Peruana, el registro nacional de servidores públicos de la Lengua de Señas Peruana y la política nacional de la Lengua de Señas Peruana, en aras de garantizar los derechos de las personas sordas y con discapacidad auditiva.*

*Dichos instrumentos son definidos en el reglamento de la presente ley.*

*Artículo 9. Articulación de instrumentos de gestión e información lingüística*

*El Ministerio de Educación, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) y el Ministerio de Cultura, en el marco de sus competencias, articulan sus instrumentos de gestión e información para favorecer la atención integral del Estado en materia lingüística y fortalecer la atención de las personas que necesitan aprender o utilizar la Lengua de Señas Peruana (LSP), especialmente cuando se trate de la atención de las personas indígenas o afroperuanas.*

*Artículo 10. Financiamiento*

*La implementación de la presente ley se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades comprendidas en su contenido, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.*

*Eso es todo, señor presidente.*

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias.

Se concede el uso de la palabra a los señores congresistas.

No habiendo intervenciones, por favor, solicitamos a la secretaria técnica que verifique el quórum y registre el sentido del voto, incluyendo a los que voten a través del chat de la plataforma.

**La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:**

Cómo no, señor presidente.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Se solicita a los señores parlamentarios que el voto sea a favor, en contra o a abstención.

Bermejo Rojas, Guillermo.

**El señor BERMEJO ROJAS (JPP-VP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Bermejo Rojas Guillermo, a favor.

Quito Sarmiento, Bernardo Jaime.

**El señor QUITO SARMIENTO (BS).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Quito Sarmiento Bernardo Jaime, a favor.

Mita Alanoca Isaac (); Mita Alanoca Isaac (); Alegría García Arturo (); Infantes Castañeda Mery Eliana.

**La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Infantes Castañeda Mery Eliana, a favor.

Obando Morgan Auristela.

La señora Obando Morgan Auristela emite su voto a favor mediante el chat de la plataforma.

Obando Morgan Auristela, a favor.

Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez.

La señora Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez emite su voto a favor mediante el chat de la plataforma.

Ruíz Rodríguez Magaly Rosmery, a favor.

Kamiche Morante Luis Roberto está emitiendo su voto a favor mediante el chat de la plataforma.

Kamiche Morante, Luis Roberto, a favor.

Taipe Coronado, María Elizabeth.

Taipe Coronado María Elizabeth emite su voto a favor mediante el chat de la plataforma.

Taipe Coronado María Elizabeth, a favor.

Medina Minaya, Esdras Ricardo.

Medina Minaya Esdras Ricardo también emite su voto a favor mediante el chat de la plataforma.

Medina Minaya Esdras Ricardo, a favor.

Verga Mendoza Elvis Hernán (); Vergara Mendoza Elvis Hernán ().

Robles Araujo Silvana Emperatriz ha emitido su voto a favor mediante el chat de la plataforma.

Silvana Emperatriz Robles Araujo, a favor.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

La señora congresista Ruth Luque Ibarra también ha emitido su voto a favor mediante el chat de la plataforma.

Luque Ibarra Ruth, a favor.

Señor presidente, con diez votos a favor, ha sido aprobado por unanimidad.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias, secretaria técnica.

Ha sido aprobado por unanimidad con cargo a redacción para los aportes del Área de Técnica Legislativa.

El siguiente punto, teníamos el predictamen...

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Discúlpeme, por favor. (2)

Antes que cierre la votación, el congresista Vergara Mendoza, también emite su voto, a favor.

**El señor PRESIDENTE.**— Perfecto.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Como no. Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Tenemos el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 10866/2024, que con texto sustitutorio propone la Ley que modifica la Ley 28736, Ley para la protección de los Pueblos Indígenas u Originarios en situación de aislamiento voluntario y contacto inicial, a fin de garantizar su derecho a la salud sin contacto directo.

Nosotros, bueno, yo soy el autor de esa de esa ley, y ayer hemos recibido los comentarios, las opiniones de distintas organizaciones que nos han hecho ver que por muy buena voluntad que tenga este proyecto de ley, en el fondo podría atacar su derecho al aislamiento voluntario, que es un tema siempre interesante para analizar.

Así que nosotros, el día de hoy en la mañana, me parece que a las 10 de la mañana, hemos presentado el Oficio 295-2024-2025, de mi oficina, para retirar la iniciativa legislativa. La hemos retirado el día de hoy porque, como reiteramos, puede haber muy buena intención, pero puede afectar el tema del aislamiento voluntario de estas minorías, que son muy, muy importantes para nuestro país. Así que vamos a pasar al siguiente punto.

Vamos a pasar al predictamen recaído en los proyectos de ley 8743/2024-CR y 10706/2024-CR, que con texto sustitutorio proponen la Ley que declara de interés nacional la descontaminación, la remediación, el tratamiento y la recuperación de la cuenca del río Nanay, ubicada en la provincia de Maynas, departamento de Loreto.

El Proyecto de Ley 8743/2024-CR, ley que declara de necesidad pública e interés nacional la descontaminación, remediación y recuperación de las fuentes y cuencas de agua, de la cuenca del río Nanay, provincia de Maynas, en la región Loreto, fue

## DOCUMENTO DE TRABAJO

presentada por el congresista Juan Carlos Mori Celis, del Grupo Parlamentario Acción Popular.

Proyecto de Ley 10706/2024-CR, Ley que establece acciones prioritarias de descontaminación, remediación, tratamiento y recuperación de la cuenca hidrográfica del río Nanay, provincia de Maynas, en la región Loreto, por la señora congresista Ana Zadith Zegarra Saboya, del Grupo Parlamentario Somos Perú.

La presente propuesta legislativa tiene por objeto declarar de interés nacional la descontaminación, la remediación, el tratamiento y la recuperación de las fuentes y cuerpos del agua de la cuenca hidrográfica del río Nanay, ubicado en la provincia de Maynas, departamento de Loreto.

En ese contexto tiene por finalidad realizar por parte del Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Energía y Minas, el gobierno regional de Loreto y los gobiernos locales para que prioricen las acciones necesarias para la descontaminación, la remediación, la recuperación de la cuenca del río Nanay y garantizar el ejercicio de los derechos de la vida, salud e integridad de las personas y comunidades de la zona.

Opiniones recibidas, el Proyecto de Ley 8743/2024-CR, el Ministerio del Ambiente, mediante Oficio 1322-2024-MINAM, de fecha 7 de noviembre 2024, adjunta el Informe 0869-2024-MINAM, donde señala que la rectoría para la remediación, conservación y protección de las cuencas es ejercida por la Autoridad Nacional del Agua, señalando que se contraviene el principio de competencia.

Finalmente, respecto... a la vigencia de la norma propuesta, debemos señalar que, por tratarse de una norma declarativa, su aprobación no modifica, ni deroga disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico vigente.

Por la importancia de lo expuesto, desde los principios normativos garantizando la coherencia y unidad de la norma, se propone el siguiente texto sustitutorio.

Secretaría técnica, por favor, dé lectura.

**La SECRETARÍA TÉCNICA.-** Como no señor, presidente.

Se va a proceder al voto del texto sustitutorio del predictamen recaídos en los Proyectos de Ley 8743/2024-CR y 10706/2024-CR, que con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la descontaminación, la remediación, el tratamiento y la recuperación de las fuentes y cuerpos de agua de la cuenca de río Nanay, ubicado en la provincia de Maynas, departamento de Loreto.

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la descontaminación, la remediación, el tratamiento y la recuperación de las fuentes y

## DOCUMENTO DE TRABAJO

cuerpos de agua de la cuenca hidrográfica de río Nanay, ubicada en la provincia de Maynas, departamento de Loreto. Para tal fin, el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Energía y Minas, el Gobierno Regional de Loreto y los gobiernos locales priorizarán las acciones necesarias para la descontaminación, remediación y recuperación de la cuenca de Río Nanay, conforme sus competencias y atribuciones.

Eso es todo, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Muy bien, se concede el uso de la palabra a los señores congresistas que así lo desean.

Muy bien, no habiendo intervenciones, se solicita a la secretaria técnica verifique el cuórum y registre el sentido del voto, por favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:**

Gracias, señor presidente.

Se solicita que el voto sea a favor, en contra o abstención.

Bermejo Rojas Guillermo.

**El señor BERMEJO ROJAS (JPP-VP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Bermejo Rojas Guillermo, a favor.

Quito Sarmiento Bernardo Jaime.

**El señor QUITO SARMIENTO (BS).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Quito Sarmiento Bernardo Jaime, a favor.

Mita Alanoca Isaac.

**El señor MITA ALANOCA (PL).**— A favor. Mita Alanoca, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Sí, señor congresista. Mita Alanoca Isaac, a favor.

Alegria García Arturo (); Infantes Castañeda Mery Eliana.

**La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Infantes Castañeda Mery Eliana, a favor.

Obando Morgan Auristela.

Obando Morgan Auristela está votando, a favor, mediante el chat de la plataforma. Obando Morgan Auristela, a favor.

Ruíz Rodríguez Magaly Rosmery.

La señora congresista Ruíz Rodríguez Magaly Rosmery, también vota a favor, mediante el chat de la plataforma, a favor.

Kamiche Morante Luis Roberto, está emitiendo su voto, mediante el chat de la plataforma.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Kamiche Morante Luis Roberto, a favor.

Taipe Coronado María Elizabeth.

**La señora TAIPE CORONADO (PL).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Taipe Coronado María Elizabeth, a favor.

Medina Minaya Esdras Ricardo.

El señor congresista Medina Minaya Esdras Ricardo emite su voto a favor, mediante el chat de la plataforma.

Medina Minaya Esdras Ricardo, a favor.

Vergara Mendoza Elvis Hernán ().

Robles Araujo Silvana Emperatriz, también emitió su voto a favor, mediante el chat de la plataforma.

Robles Araujo Silvana Emperatriz, a favor.

Luque Ibarra Ruth(). El señor congresista Vergara Mendoza Elvis Hernán emite su voto a favor, mediante el chat de la plataforma.

Vergara Mendoza Elvis Hernán, a favor.

Ruth Luque Ibarra.

**La señora LUQUE IBARRA (BDP).**— Ruth Luque Ibarra, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Ruth Luque Ibarra, a favor.

Con 12 votos a favor, señor presidente, ha sido aprobado por unanimidad.

**El señor PRESIDENTE.**— Muy bien, ha sido aprobado por unanimidad con cargo de redacción para los aportes del área de técnica legislativa.

Pasamos al predictamen recaído en el Proyecto de Ley 5505/2022-CR, que con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la participación del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas en la protección y la conservación del ecosistema forestal con enfoque intercultural.

El Proyecto de Ley 5505/2022-CR, ley que promueve la conservación del ecosistema forestal con participación de la Brigada Impulsora del Ejército hacia la colectividad y cuyo autor es el señor congresista Isaac Mita Alanoca, del Grupo Parlamentario Perú Libre.

Ingresó al Área de Trámite Documentario el 3 de julio del 2023, y fue decretado el 4 de julio del 2024, a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, ambiente y Ecología, como segunda comisión dictaminadora para su estudio y dictamen correspondiente. Siendo la comisión principal la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la gestión del Estado.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la gestión del Estado en su tercera sesión extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2024, se inhibe de dictaminar el Proyecto de Ley 5505/2022-CR, por no tener competencia por especialidad o materia, sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta.

### Objetivo y finalidad

La presente iniciativa nace con la finalidad de contribuir a la sostenibilidad ambiental en cumplimiento de las políticas de Estado. El Ejército Peruano participaría de forma activa en la conservación de los ecosistemas forestales principalmente a través de brigadas y en coordinación con las instituciones del Estado.

### Opinión del Ministerio de Cultura

Mediante oficio número 001208-2023, de fecha 29 de diciembre del 2023, el Ministerio de Cultura concluye que la propuesta legislativa resulta viable, con las recomendaciones de incorporar a las "organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios" e incorporar el enfoque intercultural.

### Opinión del Ministerio del Ambiente

Mediante oficio No 00222-2024-MINAM/DM, de fecha 02 de abril 2024, el Ministerio del Ambiente recomienda evaluar la pertinencia de crear nuevos instrumentos para el ordenamiento forestal o para la restauración de ecosistemas forestales.

### Análisis de la propuesta legislativa.

Nuestro país, alberga una extensa riqueza natural, incluyendo ecosistemas forestales que son esenciales para la biodiversidad global y el bienestar de las comunidades locales. Sin embargo, estos ecosistemas enfrentan amenazas significativas, como la deforestación ilegal, la minería ilegal y el narcotráfico, problemas que requieren una respuesta integral.

En el Perú, la conservación del ecosistema forestal está regulada principalmente por un marco legal que incluye leyes, reglamentos, y normas complementarias destinadas a proteger los bosques, la biodiversidad, y los servicios ecosistémicos que estos proveen. Dicho contexto normativo, guarda correlato con lo previsto en la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aprobada mediante Decreto Supremo 009 2013-MINAGRI, que establece dentro de los aspectos que sirven de orientación el control preventivo y sanción de la tala y el comercio ilegal, así como el tráfico de especies de flora y fauna.

El Estado peruano, cuenta con la estrategia Nacional Multisectorial de Lucha contra la Tala Ilegal 2021 - 2025, aprobado con el Decreto Supremo 013-2021-MINAM. Dicho

## DOCUMENTO DE TRABAJO

instrumento establece la ejecución de acciones estratégicas puntuales que coadyuvan con la disminución de la tala ilegal en los bosques del territorio peruano, así como para reducir el comercio de productos de origen ilegal asociado a dicha problemática.

Asimismo, se ha establecido espacios de trabajo interinstitucional como es la Comisión Multisectorial Permanente de Lucha contra la Tala Ilegal, que se encarga, entre otros, de supervisar la implementación de la precitada estrategia Nacional.

Cabe precisar que, dicha Comisión Multisectorial se encuentra conformada por diversas instituciones vinculadas, tal como el Ministerio de Defensa.

Con el Decreto Legislativo 1134 se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa. En su artículo 14 señala que el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas está integrado por el Ejército del Perú, la Marina de Guerra del Perú y la Fuerza Aérea del Perú. De acuerdo con las normas referidas, se desprende que la legislación contempla la actuación del Ejército del Perú, como integrante del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas que a su vez forma parte del Sinafor, en acciones de articulación, coordinación, cooperación y colaboración de las instituciones del Estado en todos sus sectores y niveles de gobierno, para fortalecer de manera eficiente la gestión forestal y de fauna silvestre, a través de actividades forestales de conservación, protección, monitoreo, restauración, evaluación, manejo, aprovechamiento, poblamiento, repoblamiento y mejoramiento del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación.

Conforme con lo expuesto, la legislación contempla que el Estado, a través del SERFOR como autoridad competente y en coordinación con las autoridades regionales forestales y de fauna silvestre, establece, promueve y aplica medidas para asegurar el aprovechamiento sostenible, conservación y protección de los recursos forestales y de la flora y fauna silvestre a través de planes de conservación de especies y de hábitats frágiles.

Adicionalmente el Estado, a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobó que como programa que comprende acciones para la atención de un problema público, contempla acciones en favor de la conservación de los ecosistemas forestales.

Finalmente, el proyecto de ley representa una oportunidad para reforzar la protección del ecosistema forestal, pero su éxito dependerá de la implementación efectiva de políticas que integren verdaderamente el enfoque intercultural, respeten los derechos de las comunidades locales y aprovechen **(3)** de manera adecuada el apoyo del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. Para ello, sería esencial un marco claro de acción, capacitación

## DOCUMENTO DE TRABAJO

especializada y un diálogo constante con todas las partes interesadas.

Por la importancia de lo expuesto, desde los principios normativos, garantizando la coherencia y unidad de la norma, se propone el siguiente texto sustitutorio que le pedimos a la secretaría técnica que dé de lectura.

### **La SECRETARIA TÉCNICA da lectura:**

Sí, señor presidente, cómo no.

Se va a dar lectura al predicamento recaído en la Ley 5505, cuyo texto sustitutorio menciona lo siguiente:

*Ley que declara de interés nacional la participación del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA) en la protección y conservación del ecosistema forestal con enfoque intercultural.*

#### *Artículo único*

#### *Declaración de interés nacional*

*Se declara de interés nacional la participación del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA) en la protección y conservación del ecosistema forestal con enfoque intercultural.*

*Para tal fin, el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, los gobiernos regionales y municipales, organizaciones representativas de los pueblos indígenas originarios, conjuntamente con el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, establecen un plan de promoción y conservación del ecosistema forestal, con participación del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, hacia la colectividad con enfoque intercultural, con una visión de enfoque territorial y de prevención ante el cambio climático.*

Eso es todo, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Muy bien, se concede el uso de la palabra a los señores congresistas si así lo desean.

**El señor MITA ALANOCA (PL).**— Señor presidente, pido la palabra. Congresista Mita.

**El señor PRESIDENTE.**— Adelante, colega.

**El señor MITA ALANOCA (PL).**— Muchas gracias, señor presidente. A través suyo, saludar a los congresistas que están presentes y, asimismo, a todos los que están en forma virtual.

Señor presidente, el presente Proyecto de Ley 5505/2022-CR tiene por objeto promover la conservación del ecosistema forestal con participación de la brigada impulsora del Ejército hacia la colectividad, con la finalidad de promover acciones de forestación, reforestación, protección y conservación, a través de la brigada impulsora denominada "del Ejército hacia la

## DOCUMENTO DE TRABAJO

comunidad", con participación activa del Ejército, de entidades públicas y privadas, y la sociedad civil organizada en aplicación del plan de ordenamiento forestal, con una visión de desarrollo sostenible y enfoque territorial.

Si no reforestamos los Andes, no habrá agua para las futuras generaciones, sobre todo de los Andes. En las zonas altoandinas del norte peruano, los árboles robustos, las plantas menores, aunque mucho más los bosques naturales cultivados, atraen y producen y hacen circular la humedad como ningún otro recurso vivo del planeta; debemos replicar esto en todo el país.

Hay que poner los ponchos verdes a los Andes, pero ahora ya no sólo para convertir cada gota de lluvia en un grano de alimento, sino principalmente para tener fábricas naturales de agua en las montañas y así compensar la inminente extinción de nuestros glaciares, cuyos deshielos hoy nos proveen del 70% del agua que consumimos en un largo periodo de estiaje.

Debemos proteger a los pocos bosques breñales y pajonales sobrevivientes en toda la región. Para tal efecto, sólo se requiere concertar una política de Estado, forjar la simbiosis necesaria entre las comunidades locales, los centros de investigación, los tres niveles de gobierno y la inversión privada.

El cambio climático es el problema económico y de política pública global más complejo al que se enfrenta la humanidad. Se trata de una crisis absolutamente mundial que afecta a todo y cada una de las personas del planeta.

Las emisiones de los gases de efecto invernadero responsables del cambio climático, inducidos por el hombre, no hacen más que incrementar año tras año las amenazas para el planeta en su conjunto. Estamos perdiendo un tiempo precioso, aun sabiendo que los riesgos son increíblemente altos.

Ahora se hace más importante que el Ejército, con su rol constitucional de participación en el desarrollo, genere y fortalezca algunas capacidades desde la doctrina, la interoperabilidad, incluyendo la cultura ambiental y energética, y el equipamiento necesario que le permita afrontar con éxito los diversos retos y escenarios que el cambio climático pueda originar.

La aprobación de la presente iniciativa legislativa no demanda recursos adicionales al tesoro público, toda vez que la implementación de las disposiciones previstas se financiará con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, de conformidad con sus funciones.

El presente proyecto de ley se hace en el marco del principio preventivo. Buscamos la conservación y protección del bosque amazónico y la diversidad biológica, esto apelando a la

## DOCUMENTO DE TRABAJO

prevención y reducción de tres de sus principales amenazas: la tala y tráfico ilegal de madera, el tráfico ilícito de vida silvestre y la minería aluvial ilegal de oro.

Y lo presentamos con enfoque territorial, pero además de carácter multisectorial, social, así como el fortalecimiento del sistema de justicia para conservar y proteger las áreas biológicamente significativas, monitorear y proteger a las especies, establecer alianzas con la sociedad civil, apalancar su aplicación con la participación activa de recursos humanos, con participación del Ejército Peruano, como una experiencia única a nivel nacional. Es decir, hemos construido una propuesta legal y técnica con alternativas y soluciones basadas en la naturaleza.

Por estas consideraciones, señores congresistas integrantes de la Comisión, a través de nuestro señor presidente, solicito votar a favor del presente predictamen y, con ello, contribuir a recuperar y proteger nuestro medio ambiente como hábitat del ser humano.

Muy agradecido, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Muy bien.

Finalizadas las intervenciones, por favor, le pedimos a la secretaría técnica verificar el quórum y el registro del sentido del voto, incluyendo los que voten por el chat de la plataforma.

**La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:**

Sí, señor presidente, cómo no.

Con el quórum revisado, señor presidente, se solicita a los congresistas que el voto sea: a favor, en contra o abstención.

Guillermo Bermejo Rojas.

**El señor BERMEJO ROJAS (JPP-VP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Guillermo Bermejo Rojas, a favor.

Bernardo Jaime Quito Sarmiento.

**El señor QUITO SARMIENTO (BS).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Quito Sarmiento, a favor.

Isaac Mita Alanoca.

**El señor MITA ALANOCA (PL).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Mita Alanoca, a favor.

Arturo Alegría García (); Mery Infantes Castañeda.

**La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Infantes Castañeda, a favor.

Auristela Obando Morgan.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

La señora congresista Auristela Obando Morgan emite su voto a favor mediante el chat de la plataforma.

Obando Morgan, a favor.

Ruíz Rodríguez, Magaly Rosmery.

La señora congresista Ruíz Rodríguez Magaly Rosmery emite su voto a favor mediante el chat de la plataforma.

Luis Roberto Kamiche emite su voto a favor mediante el chat de la plataforma.

Luis Roberto Kamiche, a favor.

María Elizabeth Taipe Coronado.

**La señora TAIPE CORONADO (PL).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Taipe Coronado, a favor.

Esdras Ricardo Medina Minaya.

Esdras Ricardo Medina Minaya, emite su voto a favor mediante el chat de la plataforma. Esdras Ricardo Medina Minaya, a favor.

Elvis Hernán Vergara Mendoza (); Elvis Hernán Vergara Mendoza ().

Silvana Emperatriz Robles Araujo, emite su voto a favor mediante el chat de la plataforma.

Silvana Emperatriz Robles Araujo, a favor.

Ruth Luque Ibarra ().

El congresista Elvis Vergara Mendoza emite su voto a favor mediante el chat de la plataforma.

Elvis Hernán Vergara Mendoza, a favor.

Ruth Luque Ibarra ().

Señor presidente, con once votos a favor ha sido aprobada la propuesta legislativa por unanimidad.

**La señora LUQUE IBARRA (BDP).**— Luque Ibarra, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Luque Ibarra Ruth, a favor.

Doce votos a favor, aprobado por unanimidad.

**El señor PRESIDENTE.**— Muy bien, ha sido aprobado por unanimidad con cargo de redacción para los aportes del Área de Técnica Legislativa.

Le vamos a dar el uso de la palabra a nuestra siempre querida Nadeska Ruiz Arango, es nuestra traductora oficial de comisión, y tiene el tiempo correspondiente.

Adelante, Nadeska.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

**La señora RUIZ ARANGO, Nadeska.-**

**-Intervención en idioma quechua.**

**El señor PRESIDENTE.-** Muchas gracias, Nadeska.

Señores congresistas, pido autorización para la dispensa de aprobación del Acta, con la finalidad de ejecutar los acuerdos tomados. De no haber objeciones, será aprobada por unanimidad.

Ha sido aprobada por unanimidad.

Congresistas, agradezco su asistencia en la presente sesión.

Siendo la 1 de la tarde con 49 minutos del martes 10 de junio del 2025, se levanta la sesión, se agradece a todos por su asistencia y participación.

**-A las 13:49 h, se levanta la sesión.**